

de S. M. de este Pueblo y su término por maris
de S. M. para q. En el término de territorio
se ofician voluntariamente para haer el
S. M. Comu. En la segunda línea el sitio
de la Plaza de Carre. Con a respo al au.

Que se imose
y sea ab. ven.
p. q. se ofier
con al S. M.
S. M. en la li-
tra de la Plaza
de Carreagera.

Segundo al vando del S. M. Comu. Sen. y
otra Prov. de Nueva el Comu. y Contente
de esta disposición adho Comu. de Armas, ob-
servandose en la admisión de Voluntarios de
esta Plaza las mismas reglas que para el de Vo-
luntarios de Carreagera. Según dera dho Comu.
dante

Que se ofier
al S. M. Intend.
Sobre el pidi-
do al Comu.
de Armas.

En el juntamto. en vista de una Nota
que le ha pasado el Comu. de Armas d. n. p.
donde se pide para el Comu. de Armas quatrocientos y
cincuenta libras para comprar al y obreros
de Armas. que mediante auxilio facultades para
de Armas. Ubi se pide para Armas sin lo Comu.
Autoridad del S. M. Intend. Sen. de la Prov. de
Lago presentada a S. M. para que de la
mista en la consecuencia

No habiendo otra cosa que tratar se con-
cluye esta Cavildo q. firmaran y q. con
currentes de que yo el Comu. no dessee =

Pedro V. de Benito Jimen Perez

Coxey Francisco Paredez

Juan Vico Antonio Paredez

Juan Ramon Muñoz

Pedro Vico Antonio

Antonio Ramon

Francisco Paredez

